



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2023-MPC**

Cutervo, 07 de noviembre de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del día 06 de noviembre de 2023, se trató como orden del día la Autorización al Sr Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Cutervo conforme al Oficio N°00000515-2023-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-UF de fecha 31 de octubre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal corresponde: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 88, Inc. 88.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración situacional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u medios legalmente admisibles;





Que, mediante Oficio N°00000515-2023-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP-UF de fecha 31 de octubre de 2023, el Ministerio de la Producción solicita el acuerdo de Concejo Municipal que autoriza la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unanime de los señores regidores en sesión ordinaria de Concejo del día 06 de noviembre de 2023, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

Que, el Informe de Opinión Técnica N° 002-2023-KDPCP-LVS y el Informe de Opinión Legal N° 002-2023-LVS-KDPCP, manifiesta que el predio determinado para el funcionamiento del Mercado Nuevo Oriente en favor de la Municipalidad Provincial de Cutervo cumple con el saneamiento físico legal.



**SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO** la **SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO** con el objeto de autorizar a **PRODUCE** la implementación de la **IOARR en el Mercado Nuevo Oriente del distrito de Cutervo**, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.



**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Subgerencia de Secretaría General, remita el presente acuerdo al Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Diversificación Productiva.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
Prot. Ca. \_\_\_\_\_  
MAYOR (E) \_\_\_\_\_

C.c.  
GM  
GAL  
GAF  
Archivo.